

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19577 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se conceden ayudas a los Lectores de Español en Universidades extranjeras, curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 8 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se hizo pública la convocatoria de ayudas para Lectores de Español en Universidades extranjeras curso 2000-2001.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 20 de agosto de 2001, fue nombrado como lector titular para la Universidad de Berlín, don Juan Miguel Cuartero Ojal, y como suplente doña Sela Bozal Chamorro.

Habiendo renunciado el lector titular, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda a la lectora suplente doña Sela Bozal Chamorro en la Universidad de Berlín, de acuerdo con las condiciones que se recogen en las Resoluciones de convocatoria de las ayudas de fecha 8 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y de adjudicación de las mismas de fecha 20 de agosto de 2001.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución.

Contra la Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado. P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

19578 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas a Lectores de Español en Universidades Extranjeras para el curso académico 2001/2002.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públi-

cas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 5 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2001/2002; la Resolución de 3 de agosto de 2001 por la que se adjudican dichas ayudas y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración.

Esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder la renovación de la ayuda a don Álvaro Llosa Sanz, del 1 de octubre de 2001 al 31 de agosto de 2002 en la Universidad de Szeged, Hungría. La dotación económica es:

200.000 pesetas/1.202,02 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 150.000 pesetas/901,52 euros.

Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

19579 *REAL DECRETO 1139/2001, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ignacio Gómez-Acebo y Duque de Estrada.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Gómez-Acebo y Duque de Estrada, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS